



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

078

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL)

DE: CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESPACHO

URGENTE:	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	☒
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	☒	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 05E DE 2018, SANCIONADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: _____

CARLOS SANTAMARIA NIETO

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____



Arauca, 17 de septiembre de 2018

Diputado
JAIRO YESID NAVARRO OJEDA
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 05E DE 2018: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8851946

Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



Arauca, 17 de septiembre de 2018

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

C E R T I F I C A:

Que hoy 17 de septiembre de 2018, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 05E del 11 de septiembre de 2018.

ORDENANZA N° 05E DE 2018: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8851946
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



PROYECTO DE ORDENANZA No. 05E DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los siete (7) artículos del presente Proyecto de Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 11 de septiembre de 2018

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



REVISION PROYECTO DE ORDENANZA No. 05E DE 2018

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 05E DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión de la Ordenanza No. 05E del 7 de septiembre de 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza No. 05E de 2018 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2018 – 079 de fecha 7 de septiembre de 2018 suscrita por la Secretaria General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 30 de agosto de 2018.

SEGUNDO DEBATE: 03 de septiembre de 2018.

SEGUNDO DEBATE: 07 de septiembre de 2018.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del departamento de Arauca para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias.
4. **SUSTENTO NORMATIVO:** Se pretende autorizar Vigencias Futuras de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, norma que dispone:

“Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



7

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público. (...)”

Respecto a la norma en mención, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las páginas 33 a 36 del documento titulado “LEY 819 DE 2003 – Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales”, efectuó la siguiente interpretación, así:

“Aplicación para las entidades territoriales:

Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS en aquellas entidades territoriales que lo tengan conformado o, en su defecto, por quien haga sus veces y deberán ser autorizadas por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal. Para ello se deberán observar los siguientes requisitos:

Que su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (vale decir, o sea que afecte el presupuesto del año en que se solicitan) y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (quiere decir que el compromiso afecte cada una de las vigencias fiscales para las cuales se obtendrá autorización).

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley, lo que implica que al autorizar vigencias futuras se debe analizar el impacto que tienen como componente del gasto y por tanto su efecto en la determinación de la meta de Superávit Primario (de forma que la autorización de las mismas no vaya en detrimento de dicho superávit) o de la sostenibilidad de la deuda.

H

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas: es decir, que del monto de las vigencias futuras a autorizar, la entidad territorial deberá contar como mínimo con una apropiación del 15% de ese valor, en la vigencia fiscal en la cual sean autorizadas. Es importante tener en cuenta que ese 15% se aplicará al monto que vaya a ser financiado con recursos de la entidad territorial, es decir que si un proyecto requiere de vigencias futuras, tiene por ejemplo: además de la inversión de la entidad territorial un componente de inversión nacional o de otra entidad, el 15% se aplicará exclusivamente sobre el monto que va a aportar la entidad territorial, independientemente del valor total del proyecto, y sólo sobre lo que es vigencia futura, es decir sobre el costo del proyecto en las próximas vigencias". ...

5. **INFORME DE LA COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO Y CONTROL FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. MEMORANDO DE PLANEACION: 194 del 10 de septiembre de 2018 de la Secretaria de Planeación Departamental, donde se menciona entre otros aspectos los siguientes:
 - ... "Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por el Gobernador Encargado), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
 - "Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta"...
 - (...)
 - ... "Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto"...
 - ... "Su contenido está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996"...
 - (...)
2. La Coordinación Jurídica solicito a la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda DEPARTAMENTAO, el ACTA DEL CODFIS o ACTAS que soportan legal y técnicamente la ordenanza, con el objeto de verificar que los proyectos que hacen parte integral de esta iniciativa hayan sido previamente autorizados. Se reciben las ACTAS de CODFIS Nos. 017 y 018 de 2018.
3. El Secretario de Hacienda Departamental a través de comunicación de fecha 30 de agosto de 2018, solicitó modificar la iniciativa presentada por el Gobierno Departamental, con la inclusión de un proyecto con código presupuestal: 06 01 01 10 27 2017005810434 3067 ADECUACION DE LA CASA DE LA CULTURA MIGUEL MATUS CAILE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por valor de \$ 537.177.689.25. Esta modificación fue aprobada por los integrantes **DE LA COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO PÚBLICO Y CONTROL FISCAL** en segundo debate el día 3 de septiembre de 2018. Se anexa Acta CODFIS No. 18 de fecha 3 de septiembre de 2018 que contiene la aprobación de la vigencia futura para el proyecto incluido.
4. Se anexa Certificación suscrita por el Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, en donde hace constar que los proyectos incluidos en la Ordenanza 05E de 2018, respecto de los cuales se solicita autorización de vigencia futura ordinaria, se encuentran inscritos y actualizados en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



5. Se anexan Certificaciones suscritas por el Gerente de Contratación en donde se hace constar que los proyectos incluidos en la Ordenanza 05E de 2018 no han sido publicados en el SECOP.
6. Se anexa Certificación de la Jefe de Oficina Jurídica de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, en donde hace constar que los proyectos incluidos en la Ordenanza 05E de 2018, respecto de los cuales se solicita autorización de vigencia futura ordinaria no se ha iniciado ningún proceso contractual ni tampoco han sido publicados en página.
7. Se recomienda al Gobernador del Departamento de Arauca y a los Secretarios de Despacho que al utilizar este instrumento presupuestal, incluyan para los proyectos respecto de los cuales se requiere aprobación de la vigencia futura ordinaria, plazos de ejecución que ameriten la utilización de este mecanismo, dado que se observan proyectos cuyo plazo se fija en 4 o 3 meses y medio, para los cuales se pudo prever la iniciación del proceso precontractual respectivo, adicionalmente la mayoría de estos hacen parte del presupuesto inicial.

En virtud de lo anterior consideramos que el proyecto de Ordenanza No. 05E de 2018, es viable.

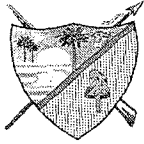
Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Dado el 11 de septiembre de 2018.


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Coordinador Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



Recibido 10-9-18
4:42 pm

MEMORANDO No. 194 de 2018

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 10 de septiembre de 2018

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental
Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKÍN VLADIMIR ACOSTA VELÁSQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 05E de 2018 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 551 de fecha 10 de septiembre de 2018 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERAL

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada el Gobernador Encargado), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 05E de 2018, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios extraordinarios en las fechas 30 de



//

agosto primer debate, 03 de septiembre segundo debate y 7 de septiembre de 2018 tercer debate.

- El contenido de la Ordenanza 05E de 2018, sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo, tal como se evidencia en los informes de comisión.
- Las sumatorias internas se encuentran correctas.
- Presenta como anexo informe de la comisión de Hacienda, Crédito Público y Control Fiscal para segundo y tercer debate.
- ✓ • Presenta como anexos certificaciones del Director de la Unidad Administrativa Especial de Arauca, sobre la inscripción de proyectos al Banco del departamento, igualmente del Director de Coldeportes.
- ✓ • Presenta como anexo que en la Gerencia de Contratación no se encuentran procesos contractuales de los proyectos relacionados firmada por el Gerente de Contratación Departamental.

Cordialmente,

El Angel Arnobio Arenas Dec 623/18
ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Angel Arnobio Arenas
Proyectó y digitó: Ángel Arnobio Arenas
Revisó: Elkin Vladimir Acosta V.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
PRESIDENCIA
NIT. 834000214-5

Gobernación de Arauca
2018090013387-1 2018 16:51:28



Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Destino: Oficina Asesora de Jurídica
Al contestar cite el número: 2018090013387-1

Arauca, 7 de septiembre de 2018

Oficio No. PAD – 2018 – 049

Doctor
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No. **05E** de 2018

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La Ordenanza No. 05E de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**; con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;


JAIRO YESID NAVARRO OJEDA
Presidente de la Asamblea Departamental

10-9-18
8:14 AM

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca – Colombia

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, la Circular EXTERNA 043 DE 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y Ordenanza 014E de 2015, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo a las vigencias fiscales 2018 y 2019, por valor total de TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE **(\$30.733.596.392)** con los siguientes proyectos de inversión:

GASTOS DE INVERSIÓN																
UN	DIM	EJE	PRO G	SUB P	CODIGO BPIN SUIFP	PROYE CTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	GPS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO		
02							SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA									
02	04						Dimensión Institucional									
02	04	05					Buen Gobierno									
02	04	05	20				Integración regional e internacionalización									
02	04	05	20	54			Fronteras y Globalización									
02	04	05	20	54	2017005810521	3005	Apoyo a la participación en misiones comerciales, empresariales o tecnológicas internacionales a microempresarios y emprendedores del Departamento de Arauca	NO			\$ 100,000,000.00	\$ 100,000,000.00	\$ -	4		
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	70,000,000.00						
									I.V.A.	30,000,000.00						
02	04	05	20	54	2017005810552	3006	Apoyo a la población proveniente de Venezuela mediante la implementación de ayudas humanitarias en el Departamento de Arauca	NO			\$ 150,000,000.00	\$ 150,000,000.00	\$ -	6		
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00						
									I.V.A.	50,000,000.00						
03							SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL									
03	04						Dimensión Institucional									
03	04	05					Buen Gobierno									
03	04	05	18				Gestión Pública									
03	04	05	18	48			Gestión y fortalecimiento Institucional									
03	04	05	18	48	2017005810306	3012	Implementación de un proceso para el fortalecimiento al Sistema integrado de gestión y mejoramiento de los procesos misionales de la Gobernación del Departamento de Arauca	NO			\$ 205,000,000.00	\$ 205,000,000.00	\$ -	4		
									IVA	205,000,000.00						
03	04	05	18	48	2017005810097	3011	Remodelación y adecuación de la infraestructura física de la Gobernación de Arauca	NO			\$ 665,000,000.00	\$ 665,000,000.00	\$ -	6		

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	CODIGO BPIN SUFP	PROYECTO DE INVERSION	PROYECTO	GPS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
									Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00				
									rendimientos financieros margen de comercialización regalías	5,000,000.00				
									Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/89)	314,850,000.00				
									Rendimientos Financieros ICLD	10,000,000.00				
									Sobretasa Consumo Gasolina	120,960,000.00				
									Otras multas de gobierno	14,190,000.00				
05	02					SECRETARIA DE PLANEACION								
05	02	03				Dimensión Económica								
05	02	03				Productividad y Competitividad para el desarrollo								
05	02	03	16			Gestión Empresarial y de Servicios Estructura Empresarial								
05	02	03	16	44		Apoyo a las acciones que fortalezcan el Emprendimiento y el sector empresarial del Departamento de Arauca		SI			\$ 1,000,000,000.00	\$ 400,000,000.00	\$ 600,000,000.00	10
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	400,000,000.00				
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	600,000,000.00				
05	04					Dimensión Institucional								
05	04	05				Buen Gobierno								
05	04	05	19			Desarrollo y Planeación Territorial								
05	04	05	19	52		Planeación territorial								
05	04	05	19	52	2017005810048	Estudios, Diseños y formulación de proyectos para el mejoramiento y oportunidad de la Inversión en Arauca		NO			\$ 2,473,699,911.54	\$ 973,699,911.54	\$ 1,500,000,000.00	10
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	368,381,873.12				
									Rendimientos Financieros Regalías	550,000,000.00				
									Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	55,318,038.42				
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,500,000,000.00				
06	01					SECRETARIA DE EDUCACION								
06	01	01				Dimensión Social								
06	01	01				Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad								
06	01	01	01			Educación de Calidad								
06	01	01	01	02		Acceso y permanencia								
06	01	01	01	02	2017005810109	Construcción de comedores escolares en el Departamento de Arauca		SI			\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00		4
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00				

14

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	CODIGO BPIN	PROYE CTO	PROYECTO DE INVERSION	GPS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
									Estampilla Pro-Desarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	200,000,000.00				
06	01	01	01	02	2017005810110	3047	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la institución educativa Instituto de promoción agropecuario del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SI			\$ 1,714,963,979.40	\$ 300,000,000.00	\$ 1,414,963,979.40	6
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00				
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,414,963,979.40				
06	01	01	01	02	2017005810411	3048	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa José Antonio Galán del Municipio de Cravo Norte	SI			\$ 2,000,000,000.00	\$ 2,000,000,000.00	\$ -	6
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2,000,000,000.00				
06	01	01	01	02	2017005810112	3049	Construcción segunda etapa de la infraestructura física de la institución educativa técnica industrial Rafael Pombo bachillerato del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca	SI			\$ 2,640,000,000.00	\$ 2,640,000,000.00		8
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	2,640,000,000.00				
06	01	01	01	02	2017005810459	3050	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física de los centros educativos del Municipio de Saravena Departamento de Arauca	SI			\$ 1,120,000,000.00	\$ 1,120,000,000.00	\$ -	6
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,120,000,000.00				
06	01	01	01	02	2017005810425	3051	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física de los centros educativos del Departamento de Arauca	SI			\$ 404,031,489.00	\$ 404,031,489.00	\$ -	4
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	76,000,000.00				
									Rendimientos Financieros Regalías	128,031,489.00				
									Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	200,000,000.00				
06	01	01	01	03			Calidad Educativa para un territorio de Paz							
06	01	01	01	03	2017005810531	3053	Implementación de Plan estratégico para el fortalecimiento de la calidad educativa para un territorio de paz.	SI			\$ 890,000,000.00	\$ 890,000,000.00	\$ -	6
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	550,000,000.00				
									Rendimientos Financieros Regalías	100,000,000.00				
									Rendimientos Financieros FAEP	100,000,000.00				

ORDENANZA No. 05E DE 2018

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	CODIGO BPIN SUFPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	GPS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
								Consumo de Licores Nacionales	40,000,000.00				
								Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	100,000,000.00				
06	01	01	01	03	2017005810535	Apoyo al fortalecimiento de las bibliotecas escolares de las sedes educativas del Departamento de Arauca	SI			\$ 250,000,000.00	\$ 250,000,000.00	\$ -	4
06	01	01	01	04		Educación con pertinencia		Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	250,000,000.00				
06	01	01	01	04	2017005810534	Apoyo a jóvenes con enfoque de géneros para el acceso a la educación técnica o superior que permita la inclusión social de la población de Arauca	SI			\$ 343,500,000.00	\$ 343,500,000.00	\$ -	12
								Estampilla ProDesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	\$ 336,000,000				
								Rendimientos Financieros Estampilla ProDesarrollo Fronterizo	\$ 7,500,000				
06	01	01	10	10		Cultura esencia del territorio							
06	01	01	10	26		Formación y promoción Cultural							
06	01	01	10	26	2017005810584	Capacitación a jóvenes en proyección artística en manejo de voz y expresión corporal en el Departamento de Arauca	SI			\$ 80,000,000.00	\$ 80,000,000.00		3
								Estampilla procultura	10,000,000.00				
								Rendimientos Financieros Estampilla procultura	70,000,000.00				
06	01	01	10	26	2017005810147	Apoyo al programa de formación artística en las diferentes áreas en el Departamento de Arauca	SI			\$ 900,000,000.00	\$ 500,000,000.00	\$ 400,000,000.00	10
								Estampilla procultura	500,000,000.00				
								Estampilla procultura	400,000,000.00				
06	01	01	10	27		B Y S Culturales y patrimonio historico							
06	01	01	10	27	2017005810434	Adecuación de la Casa de la Cultura Miguel Matus Calle del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca	SI			\$ 537,177,669.25	\$ 537,177,669.25		4
06	01	02	07			Equidad Social para la Paz		Estampilla Pro Cultura	537,177,669.25				
06	01	02	07			Poblaciones Prioritarias							
06	01	02	07	20		Personas en condición de discapacidad							
06	01	02	07	20	2017005810402	Apoyo para el acceso a la educación superior, tecnológica o técnica a la población con discapacidad del Departamento de Arauca	SI			\$ 245,045,830.00	\$ 245,045,830.00		12

ORDENANZA No. 05E DE 2018

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

UN	DIM	EJE	PRO G	SUB P	CODIGO BPIN SUIFP	PROYE CTO	PROYECTO DE INVERSION	GPS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
06	01	02	08				Grupos Étnicos Indígenas		Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	245,045,830.00				
06	01	02	08	23										
06	01	02	08	23	2017005810428	3070	Construcción y adecuación de la infraestructura física de los Centros Educativos Indígenas del Departamento de Arauca	SI			\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00		6
07									Rendimientos Financieros FAEP	500,000,000.00				
07	02						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE							
07	02	03					Dimensión Económica							
07	02	03	15				Productividad y Competitividad para el desarrollo							
07	02	03	15	40			Desarrollo Rural Integral							
07	02	03	15	40			Fomento y Diversificación de la Producción							
07	02	03	15	40	2017005810479	3077	Fortalecimiento de la productividad de la cadena carne leche a través del mejoramiento de los procesos de recolección, condiciones de manejo y buenas prácticas ganaderas en la producción de la leche a los productores del Departamento de Arauca	NO			\$ 2,000,000,000.00	\$ 450,000,000.00	\$ 1,550,000,000.00	6
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	450,000,000.00				
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,550,000,000.00				
07	02	03	15	40	2017005810440	3083	Apoyo Establecimiento de nuevas áreas de la línea productiva cacao Arauquita, Arauca, Fortul, Saravena, Tame				\$ 400,000,000.00	\$ 200,000,000.00	\$ 200,000,000.00	10
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00				
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00				
07	02	03	15	40	2017005810464	3079	Apoyo al mejoramiento de la disponibilidad de forraje para ganadería en el Departamento de Arauca	NO			\$ 400,000,000.00	\$ 200,000,000.00	\$ 200,000,000.00	6
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00				
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00				
07	02	03	15	40	2017005810489	3081	Apoyo al mejoramiento de la productividad del sector ganadero a través de la implementación de biotecnologías de la reproducción en el Departamento De Arauca	NO			\$ 500,000,000.00	\$ 200,000,000.00	\$ 300,000,000.00	10
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00				

ORDENANZA No. 05E DE 2018

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

UN	DIM	EJE	PRO G	SUB P	CODIGO BPIN SUIFP	PROYE CTO	PROYECTO DE INVERSION	GFS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00				
07	03	04					Dimensión Ambiental							
07	03	04					Crecimiento Verde							
07	03	04	17				Desarrollo Sostenible territorial							
07	03	04	17	45			Gestión ambiental y Biodiversidad							
07	03	04	17	45	2017005810484	3087	Fortalecimiento de la actividades de educación ambiental en el Departamento de Arauca	SI			\$ 178,231,824.00	\$ 105,231,824.00	\$ 73,000,000.00	8
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	73,855,824.00				
									Rendimientos Financieros Departamento de Arauca - saldos empréstitos	5,000,000.00				
									Rendimientos Financieros Excedentes del FONPET en virtud del decreto No 4105/2004, resolución 1371 del 13 de mayo de 2015 Min hacienda	20,000,000.00				
									Rendimientos Financieros Excedentes FONPET en virtud del Decreto No 055/2009, Resolución 304/2014 Minhacienda	500,000.00				
									Rendimientos financieros cta No 064- 011935 Dpto. de Arauca - Empréstito bancario 2013, registro Min hacienda 611515230	200,000.00				
									Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	5,678,000.00				
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	73,000,000.00				
07	03	04	17	45	2017005810470	3090	Conservación restauración y rehabilitación de áreas protectoras en zonas de captación de agua en la cordillera oriental Departamento de Arauca	SI			\$ 300,000,000.00	\$ 200,000,000.00	\$ 100,000,000.00	10
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00				
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	100,000,000.00				

ORDENANZA No. 05E DE 2018

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

UN	DIM	EJE	PRO	SUB	CODIGO BPN SUJPP	PROYE CTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	GPS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MÁXIMO
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA							
08	01						Dimensión Social							
08	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad							
08	01	01	03				Agua y Saneamiento Básico con calidad y accesibilidad							
08	01	01	03	10			Saneamiento Básico de Calidad							
08	01	01	03	10	2018005810036	3217	Ampliación, mejoramiento y optimización del sistema de alcantarillado del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	SI			\$ 1,500,000,000.00	\$ 300,000,000.00	\$ 1,200,000,000.00	6
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	300,000,000.00				
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,200,000,000.00				
08	02						Dimensión Económica							
08	02	03					Productividad y Competitividad para el desarrollo							
08	02	03	12				Infraestructura Estratégica							
08	02	03	12	30			Integración vial							
08	02	03	12	30	2017005810588	3097	Construcción de puente en la Vereda Caño Negro Municipio de Saravena, Departamento de Arauca	NO			\$ 400,000,000.00	\$ 400,000,000.00	\$ -	8
									Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	400,000,000.00				
					2017005810583	3101	Construcción del puente vehicular en la vereda La Colorada sobre Caño Rojo del Municipio de Fortul Departamento de Arauca	NO			\$ 1,131,483,612.00	\$ 1,131,483,612.00	\$ -	8
									Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	1,131,483,612.00				
08	02	03	12	30	2018005810038	3221	Mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias mediante la operación del banco de maquinaria del Departamento de Arauca	NO			\$ 3,800,000,000.00	\$ 774,717,977.79	\$ 3,025,282,022.21	9
									Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	332,586,477.65				
									Superavit Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	442,132,500.14				
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	3,025,282,022.21				
08	02	03	12	30	2018005810035	3218	Mantenimiento rehabilitación y conservación de sectores críticos del terraplén Ye de Zamuracos, Las canazas, La florida, El rosario en la Vereda Bogotá, Municipio de Arauca	NO			\$ 2,536,353,000.00	\$ 640,000,000.00	\$ 1,896,353,000.00	9
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	640,000,000.00				
									Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	1,896,353,000.00				
08	02	03	12	32			Desarrollo Energético							
08	02	03	12	32	2017005810578	3102	Ampliación de la electrificación rural en redes en media y baja tensión en las veredas, las canciones, la celba, el oasis en el Municipio Arauquita, Arauca	SI			\$ 569,109,076.81	\$ 569,109,076.81	\$ -	6

ORDENANZA No. 05E DE 2018

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

UN	DIM	EJE	PRO	SUB	CODIGO BPIN	PROYE	PROYECTO DE INVERSIÓN	GPS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
									Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	189,109,076.81				
									Rendimientos Financieros ICID	240,000,000.00				
									Estampilla Pro-Electrificación Rural(Ordenanza 07E/2013)	140,000,000.00				
08	02	03	12	32	2017005810557	3103	Ampliación electrificación en el área rural del municipio de Arauca y Puerto Rondón, Departamento de Arauca	SI			\$ 300,000,000.00	\$ 300,000,000.00	\$ -	6
									Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	195,000,000.00				
									Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Electrificación Rural	5,000,000.00				
									Estampilla Pro-Electrificación Rural(Ordenanza 07E/2013)	100,000,000.00				
16	03	04	17	47	2017005810539	3173	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ARAUCA	SI			\$ 200,000,000.00	\$ 200,000,000.00	\$ -	4
									Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	200,000,000.00				
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - DEPARTAMENTO DE ARAUCA											30,733,596,392.00	18,273,997,390.39	12,459,599,001.61	

ARTICULO SEGUNDO : Autorícese Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, para que proceda a comprometer Vigencias futuras ordinarias para el año 2018 y 2019, por valor total de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 625.596.967.00) con los siguientes proyectos de inversión .

RUBRO	PROYE CTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	GPS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
		FONDO LOCAL DE SALUD							
		Dimensión Social							
		Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad							
		Salud Preventiva, asistencial e intervencionista							
		Modelo Preventivo con enfoque de riesgos							
224041125	3150	Implementación de la segunda fase del nuevo modelo integral de atención en salud (MIAS) en el departamento de Arauca.	SI			\$ 30,009,500.00	\$ 30,009,500.00	\$ -	4
		Sistema asistencial e intervencionista humanizado		Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	30,009,500.00				

ORDENANZA No. 05E DE 2018

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

UN	DIM	EJE	PRO	SUB	CODIGO BPIN	PROYE	PROYECTO DE INVERSION	GPS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
							Fortalecimiento del laboratorio de salud pública para la capacidad de respuesta de la red sanitaria y salud pública en el departamento de Arauca	SI			\$ 142,034,800.00	\$ 142,034,800.00	\$ -	4
									Al Consumo de Licores Nacionales	100,000,000.00				
									Al Consumo de Licores Extranjeros	42,034,800.00				
						3157	Implementación de estrategias para el fortalecimiento de la salud mental, prevención del suicidio, trastornos mentales y sustancias psicoactivas en el departamento de Arauca	SI			\$ 131,552,667.00	\$ 131,552,667.00	\$ -	4
									Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	131,552,667.00				
						3161	Fortalecimiento de acciones de prevención primaria e inteligencia epidemiológica para la reducción de la transmisión de enfermedades transmitidas por vectores en el Municipio de Saravena	SI			\$ 322,000,000.00	\$ 322,000,000.00	\$ -	4
									Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	322,000,000.00				
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA											\$ 625,596,967.00	\$ 625,596,967.00		

ARTICULO TERCERO : Autorícese Director del Instituto Departamental del deporte y la recreación del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias futuras ordinarias para el año 2018 y 2019, por valor total de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA NUEVE PESOS (\$1.776.519.149.00) con los siguientes proyectos de inversión .

RUBRO	PROYE CTO	PROYECTO DE INVERSION	GPS	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL INVERSION	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
2.3.01.01.03.02.008	3028	Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva en el Departamento de Arauca	SI			\$ 640,000,000.00	\$ 640,000,000.00	\$ -	4
				Estampilla Pro-Desarrollo Departamental (Decreto 1222/86)	600,000,000.00				
				Rendimientos Financieros Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	40,000,000.00				
2.3.01.01.03.03.008	3025	Adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos en el Departamento de Arauca	SI			\$ 1,136,519,149.00	\$ 1,136,519,149.00	\$ -	4
				Desahorro FAEP(Ley 1530 de 2012)	1,136,519,149.00				
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - COL DEPORTES						\$ 1,776,519,149.00	\$ 1,776,519,149.00		

ORDENANZA No. 05E DE 2018

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

UN	DIM	EJE	PRO	SUB	CODIGO BPIN	PROVE	PROYECTO DE INVERSION	GPS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2018	VALOR 2019	PLAZO MAXIMO
----	-----	-----	-----	-----	-------------	-------	-----------------------	-----	------------------------	---------------------------------	-----------------	------------	------------	--------------

ARTICULO CUARTO: En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven de los proyectos señalados en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el Plazo autorizado y extendido hasta el año 2019, así como del monto 2018 cuando aplique según la autorización.

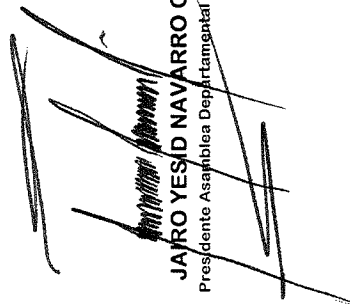
ARTICULO QUINTO: Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicadas a los contratos, convenio y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2018 y los plazos máximo de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2019.

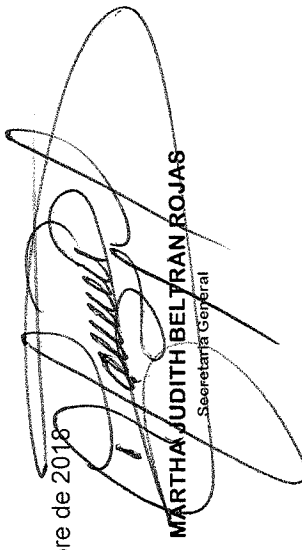
ARTICULO SEXTO: Los cupos anuales para asumir obligaciones de vigencias futuras autorizadas mediante la presente ordenanza, no utilizadas a 31 de diciembre del año 2018 y 2019 caducaran sin excepción.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2018


JAIRO YESID NAVARRO OJEDA
Presidente Asamblea Departamental de Arauca


MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
NIT 834-000214-5



23

CERTIFICACION
SGADA – 2018 – 079

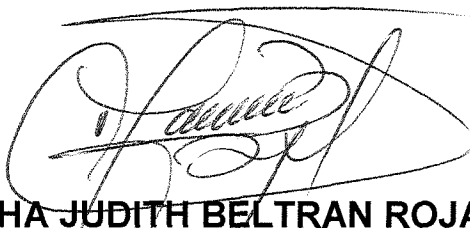
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE
PRESUPUESTO Y DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
ARAUCA**

CERTIFICA:

Que el proyecto de ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual se convirtió en la **ordenanza No. 05E de 218**; fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 30 de agosto de 2018
Segundo Debate: 03 de septiembre de 2018
Tercer Debate: 07 de septiembre de 2018

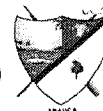
La presente se expide a los siete (7) día del mes de septiembre de 2018.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO Y CONTROL FISCAL



**INFORME DE PONENCIA PARA DEBATE EN COMISION E INFORME PARA
SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**

**PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Honorables Diputados, el honorable Presidente de la Comisión Segunda Permanente de Hacienda, crédito público y Control fiscal, Diputado Dumar Abel Sánchez, me designo como ponente al **proyecto de ordenanza por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones**; en atención a esta designación a continuación me permito presentar las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El proyecto de Ordenanza en estudio, es de iniciativa de la Administración Departamental, fue radicado el 28 de agosto de 2018 junto con el decreto que convoco las sesiones extraordinarias, cuenta con las respectivas certificaciones del profesional especializado en presupuesto de la secretaria de hacienda.

Tuvo su primer debate el **30 de agosto**, fue debidamente sustentado por el secretario de Hacienda Dr. Manuel Calderón; y aprobado por unanimidad en su primer debate por parte de los honorables diputados.

El proyecto original cuenta con siete (7) artículos

SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

- a) La Constitución política de Colombia, artículo 300 numeral 5.
- b) El Decreto 1222 de 1986 en su artículo 60 numeral 7
- c) El Decreto 111 de 1996
- d) circular externa 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y crédito publico
- e) ARTICULO 12 DE LA LEY 819 DE 2003
- f) La Ordenanza 14E de 2015 "Estatuto Orgánico de Presupuesto"

CONVENIENCIA

se establece la necesidad de autorizar vigencias futuras ordinarias, como mecanismo de planeación presupuestal de los gastos que se ejecutaran en el largo plazo.

PROPOSICION PONENCIA

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del proyecto de Ordenanza **por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones**, me permito sugerir la siguiente modificación:

Teniendo en cuenta que el gobierno departamental solicito incluir un nuevo proyecto



COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO Y CONTROL FISCAL



06	01	01	10	27	2017005810434	3067	Adecuación de la Casa de la Cultura Miguel Matus Caile del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca
----	----	----	----	----	---------------	------	---

Por valor de 537.177.669.25, el artículo primero debe ajustarse el valor a treinta mil cuatrocientos treinta y cuatro millones setecientos setenta y siete mil ciento veintidós pesos (\$30.434.777.122).

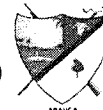
honorables Diputados en estas condiciones rindo **PONENCIA POSITIVA** al proyecto en mención

Dado en Arauca – Arauca, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2018.


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Diputado **PONENTE**
Partido de la U



COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO Y CONTROL FISCAL



INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE

Una vez efectuada la sesión de comisión segunda permanente de Hacienda, Crédito público y Control Fiscal, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Proyecto de Ordenanza “**proyecto de ordenanza por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones**” de acuerdo a lo aprobado en el primer debate 30 de Agosto, donde fue sustentado por el Gobierno departamental y aprobado en plenaria; que el diputado ponente **Nasser Antonio Cruz Matus**, presento informe de **ponencia positiva** de este proyecto de ordenanza, siendo aprobada la ponencia por unanimidad en comisión y se presenta informe a plenaria para segundo debate, aclarando que se presenta el proyecto de ordenanza modificando el valor de las vigencias futuras en el Artículo primero, teniendo en cuenta que el gobierno departamental solicito incluir el proyecto “Adecuación de la Casa de la Cultura Miguel Matus Caile del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca”, por un valor de 537.177.669.25, lo que indica que el valor total en este artículo es de treinta mil cuatrocientos treinta y cuatro millones setecientos setenta y siete mil ciento veintidós pesos (\$30.434.777.122).

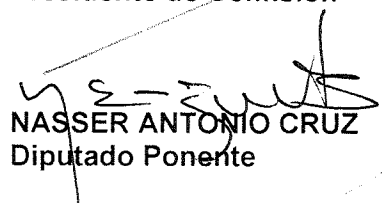
Teniendo en cuenta que el gobierno hizo llegar las respectivas certificaciones que los proyectos a incluir en las vigencias futuras no se encuentran en ningún proceso de contratación y que no se encuentran publicados en el SECOP, igualmente la certificación de saldos de proyectos, este proyecto de ordenanza se enmarca dentro de la normatividad y que es una herramienta que el Gobierno departamental requiere para planear el desarrollo económico y administrativo, como mecanismo de planeación presupuestal de los gastos que se ejecutaran en el largo plazo, dando cumplimiento así al estatuto orgánico de presupuesto departamental; en consecuencia:

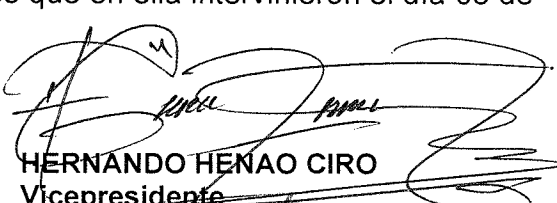
PROPONE

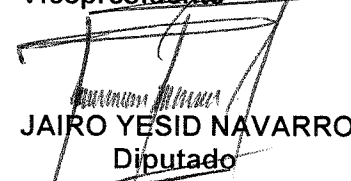
Dar **segundo debate** al proyecto de ordenanza de la referencia, con la modificación del artículo primero.

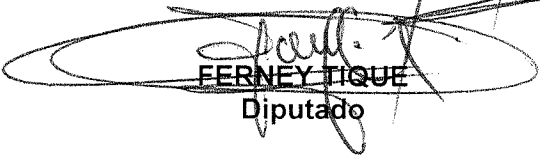
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 03 de septiembre de 2018, siendo las 8.30 A.M.


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


NASSER ANTONIO CRUZ
Diputado Ponente


HERNANDO HENAO CIRO
Vicepresidente


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


FERNEY TIQUE
Diputado



**COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO Y CONTROL FISCAL**



INFORME DE COMISIÓN PARA TERCER DEBATE

Una vez efectuada la sesión de comisión segunda permanente de Hacienda, Crédito público y Control Fiscal, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Proyecto de Ordenanza **“Por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”** de acuerdo a lo aprobado en los anteriores debates:

1. El proyecto tuvo su primer debate el 30 de agosto de 2018, aprobado por unanimidad.
2. Que el ponente honorable diputado Nasser Antonio Cruz Matus dio ponencia **POSITIVA** con una modificación solicitada por el gobierno departamental, el cual fue incluir el proyecto 3067 Adecuación de la Casa de la Cultura Miguel Matus Caile del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, ponencia que fue aprobada por unanimidad y se presentó informe para segundo debate.
3. Que el día 3 de septiembre se dio el segundo debate y nuevamente fue sustentado por el gobierno departamental, y se solicitó nuevamente incluir una modificación que fue adicionar unos recursos al proyecto 3042 Estudios diseños y formulación de proyectos para el mejoramiento y oportunidad de inversión en Arauca, el cual quedo por un valor total de \$2.174'880.641.54, el proyecto fue aprobado con sus modificaciones por unanimidad.
4. El proyecto se enmarca dentro de la normatividad; y es una herramienta que el Gobierno departamental requiere para planear el desarrollo económico y administrativo, dando cumplimiento así al estatuto orgánico de presupuesto departamental;

En merito a lo anterior, la comisión permanente de hacienda pública, presupuesto y Régimen fiscal:

PROPONE

Dar TERCER DEBATE al proyecto de Ordenanza de la referencia con las modificaciones aprobadas en comisión y en la plenaria.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 06 de septiembre de 2018, siendo las 8.20 A.M.

DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión

NASSER ANTONIO CRUZ
Diputado Ponente

HERNANDO HENAO CIRO
Vicepresidente

JAIRO YESID NAVARRO
Diputado

FERNEY TIQUE
Diputado



EXPOSICION DE MOTIVOS

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorables Diputados:

Me permito presentar a su consideración el Proyecto de Ordenanza, orientado a que se conceda autorización al señor Gobernador para la asunción de compromisos de vigencias futuras en el presupuesto del Departamento de Arauca para las vigencias fiscales 2.018, 2019.

"De acuerdo con lo normado en la Ley 819 de 2.003, la vigencia Futura, permite romper con el principio de la anualidad presupuestal y que impliquen una ejecución presupuestal más allá de la vigencia fiscal respectiva.

La vigencias futuras se constituyen en un mecanismo de planeación presupuestal de los gastos que se ejecutaran en el largo plazo, dirigidos a garantizar que los proyectos de gran impacto social como las grandes obras de infraestructura, la modernización de la gestión y la eficiencia administrativa al interior de las entidades del sector público.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina Tel.: 885 2388 - Arauca - Colombia
Email: presupuestohacienda@arauca.gov.co

JAIRO YESID.



El proyecto de ordenanza **"por medio de la cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"**, fue enviado por la Secretaría de Planeación Departamental a la Secretaría de Hacienda con el objeto de ser presentado ante la honorable Asamblea Departamental.

Los Secretarios de Despacho presentaron a la Secretaría de Planeación Departamental la relación de los proyectos para ser avalados por el Codfis. La razón principal para solicitar dichas autorizaciones radicó en la necesidad de ejecutar proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "HUMANIZANDO EL DESARROLLO", con el plazo suficiente, para la recepción de bienes y servicios en vigencias posteriores a la actual ya que su ejecución pasaría la vigencia en el tiempo que resta de la presente anualidad, no se podría entregar ni recibir los bienes y/o servicios de los proyectos antes del 31 de diciembre de 2018, y pretender menores plazos afectaría la integralidad del proyecto. En todo caso, para iniciar el proceso de solicitud de la Autorización de Vigencia Futura Ordinaria, la Secretaría de Planeación Departamental verificó que los proyectos fueron actualizados en el BPIN. Una vez analizados y discutidos quedó en firme la relación de proyectos que serán objeto de Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias.

Así mismo se incluyen algunos proyectos de inversión prioritarios para la satisfacción de necesidades sentidas de la comunidad, que por su magnitud, requieren vigencia futura presupuestal para la vigencia fiscal 2018 y vigencia 2019, financiados principalmente con recursos de desahorro del FAEP; y otras fuentes de Ingresos Propios, proyectos que es necesario adelantar con una parte del presupuesto de la vigencia 2018 y complementarlos con recursos de la vigencia 2019, mediante la figura de la vigencia futura ordinaria.

Por lo anterior solicito autorización de vigencias futuras ordinarias para los proyectos incluidos en el presente proyecto de ordenanza, los cuales permitirán cumplir a las comunidades iniciando su ejecución durante la presente vigencia fiscal.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE HACIENDA



29

Libertad y Orden

Honorables diputados dejo a su consideración el presente proyecto de ordenanza, para su estudio y aprobación.

Resolución 2272 de 24-08-2018

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramírez. Profesional Especializado

Revisó: Manuel Calderón Sánchez. Secretario de Hacienda

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina Tel.: 885 2388 - Arauca – Colombia
Email: presupuestohacienda@arauca.gov.co